

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Estadística de la Utes N°6 Servicios Periféricos Trujillo
Meta Presupuestaria	Fuente de Financiamiento: RO / RDR Clasificador de Gasto: 2.3.2.9.1.1. locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad Actividad: Servicio de digitación de Información Estadística en Establecimiento de Salud
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Contratación de 01 persona en digitación para realizar el servicio de acopio y procesamiento de información Estadística de los diferentes E.E.S.S. de la jurisdicción de la Red Trujillo, correspondiente a los meses comprendidos desde Agosto a Diciembre del 2025

1. Finalidad Pública

El presente requerimiento busca la contratación del servicio de UNO (01) persona que procesen información estadística, con la finalidad de realizar acciones necesarias en el acopio y procesamiento de información para la utilización periódica en el Programa Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, Emergencias, entre otros, concerniente a la salud de las personas en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados.

2. Objetivo de la Contratación

Garantizar el registro preciso y oportuno de prestaciones de salud, en los Sistemas de Información correspondiente.

- Contratar un puesto ocupacional a dedicación exclusiva para el acopio, procesamiento y actualización de Información de los diferentes Programas como: Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, entre otros con oportunidad y eficiencia en el registro, e ingreso de la información en los diversos sistemas establecidos.
- Generar reportes de atención según necesidad de las estrategias de los diferentes programas. Realizar un control de calidad de la información ingresada en el Programa Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer y otras estrategias.

3. Alcances del Servicio

- El personal contratado por servicio de digitación tendrá la función de mantener actualizado la información estadística de las diferentes estrategias como: Programa Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, entre otros en forma eficiente y eficaz orientada a una gestión por resultados, en los programas establecidos.
- Realizar la corrección y/o modificación de los registros en forma conjunta con el responsable de las diferentes Estrategias como: Programa Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, etc. en caso de encontrar errores en ellos.
- Realizar un control de calidad de la información de los diferentes Programas como: Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, entre otros, utilizando los reportadores generados en la Unidad de Estadística e Informática.
- Realizar el ingreso de información en los sistemas de información correspondientes.
- Generar reportes de atención de los pacientes según necesidad de las estrategias de los Programas Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Presupuestal de Cáncer, entre otros.
- Verificación y corrección de registros inadecuados de los diferentes Programas.
- Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación



4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica mínima requerida:

- Tener estudios universitarios Profesional o bachiller indistintamente a la carrera técnica o profesional, o
- Tener estudio técnico en computación e informática.
- acreditar estudios de ofimática (en los últimos 02 años acreditado con documentación)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo.

Experiencia Mínima:

- Manejo de Herramientas Office.

Conocimientos:

- Herramientas Office.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Establecimientos de salud que conforman la UTE N° 6 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo de Agosto a Diciembre del 2025.

7. Entregables

El contratista deberá presentar dos (02) informes (entregables), en los cuales se detallarán las tareas realizadas junto con las actividades correspondientes descritas previamente.

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes del servicio.
Segundo Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el segundo mes del servicio.
Tercer Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el tercer mes del servicio.
Cuarto Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el cuarto mes del servicio.
Quinto Entregable	Informe de actividades	Desde el primer día hábil de haber culminado el quinto mes del servicio.

8. Modalidad de pago

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades mencionadas en el ítem II. Descripción del Servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

1. Conformidad del servicio será brindada por el Director de la Oficina de Estadística e Informática de la UTE N° 6 SPT.
2. Informe de actividades realizadas, firmado por el jefe de establecimiento donde realiza el servicio o del responsable de estadística de la Micro Red asignada.
3. Recibo por honorarios electrónico autorizado por SUNAT.
4. Registro Nacional de Proveedores.
5. Suspensión de 4ta Categoría emitida por la SUNAT.



9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Unidad de Estadística e Informática en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Señalar si el pago es único o parcial, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido la divulgación del trabajo realizado debido al respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla



con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

